



**SELLO VARTO VENTENAR
RAVEDIS, ANO DE MIL SESENTA
CIENTOS Y DOZE.**

Acordada en la Real Audiencia sean aplicados a esta providencia, sin entender en otra
cosa en el término de tres meses, sin que se haga razón de lo
que se remanada con ninguna función; Acordado: Que de lo procedido
de dichos donativos, o que se procediere en adelante, Pedro Navarro Michael
deponiendo de los eferos, entregue a qualquiera de los licenciosos de este
ayuntamiento, Guineo y S. de nellon, para que los distribuyan entre dichos
oficiales que con este acuerdo y Rezimo se searan buenos; Con la
obligación de reintegrar la suma de la obra a que correspondiere en el
caso de que no se leavon en

Mano de Pedro Navarro Michael

Oficial de

Mano de Pedro Navarro Michael

